

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002098 DE 2015

( -1 JUL 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, como Centro de Enseñanza Automovilística"

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, el señor Simón Cardenas Ruiz, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20153210278002 del 19 de mayo de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210139961, del 27 de mayo de 2015 requirió al señor Simón Cardenas Ruiz, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 201532103315972, de junio 4 de 2015, 20153210333302 del 9 de junio de 2015 y 20153210346512 del 22 de junio de 2015, el señor Simón Cardenas Ruiz, responde los requerimientos efectuados por la Subdirección de Tránsito;

Que mediante Resolución 440 del 6 de abril de 2015 del 24 de abril de 2015, el Secretario de Educación del Departamento de Risaralda, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, ubicado en la Carrera 15

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, como Centro de Enseñanza Automovilística"

No 11-77 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Que mediante Resolución 440 del 24 de abril de 2015 124 de abril de 2015, el Secretario de Educación del Departamento de Risaralda, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, para formar conductores en las categorías, A1 y A2;

Que de igual manera el ente certificadora INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad No CEA 0000021 8 de mayo de 2015, certificó al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S el cumplimiento de los requisitos para impartir formación de conductores en las categorías A1, A2, Nivel I;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, identificado con matrícula mercantil 00033500 del 11 de junio de 2015, de propiedad la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, identificada con el NIT 900795453-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1 y A2, NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Carrera 15 No 11-77 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22482 OT RISARALDA	ANTONIO FELIPE ARISTIZABAL HERRERA	1093220848	04/11/2019	A2
22521 OT RISARALDA	ORLANDO HERNANDEZ GARCIA	18507671	25/12/2019	A2
23545 OT RISARALDA	MARIANA OSPINA GIRALDO	24336604	21/04/2020	A2

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
RPM11D	2015	MOTOCICLETA
RPM12D	2015	MOTOCICLETA
RPM13D	2015	MOTOCICLETA

**ARTÍCULO 3.-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

*EX*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002098 DEL DE -1 JUL 2015 FICHA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, como Centro de Enseñanza Automovilística"

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 15 No 11-77 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Risaralda, Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-1 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ana Patricia Manga Henao  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



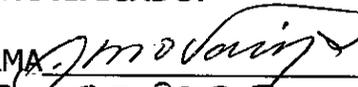
NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

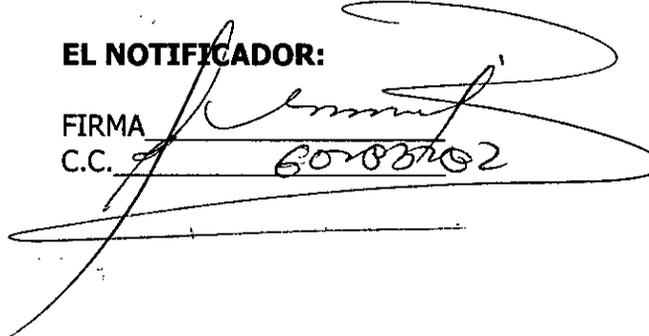
En Bogotá, a las 10:20 horas del día tres (03) de julio de 2015, notifiqué personalmente al señor ALVARO VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 9.515.335, quien actúa como APODERADO de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S. A. S., del contenido de la Resolución No. 2098 de julio 1 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL S. A. S., como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 9515335  
DIRECCION Calle 2513 N° 691371  
CIUDAD Bogotá D.C  
TELEFONO 3202356822  
FECHA 03-07-15

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 6008702